

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURARREHUE
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 52

CURARREHUE, 03/11/2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 59 del 19.12.2019 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, “orgánica de la Administración del Estado;

3.- La Ley 21.192, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2020.

4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;

6.- La reunión Ordinaria N° 142 del 03/11/2020, del concejo Municipal acuerdo N° 882, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.

7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.

8.- El decreto N°1609, de fecha 06.12.2016, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

10.- La resolución exenta n°J1 005690, de fecha 22.10.2020 que transfiere fondos a entidad administradora de establecimientos de atención primaria de salud, para implementación de estrategia testeo – trazabilidad – aislamiento, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid - 19.

D E C R E T O:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2020, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTAR	
05 03 006 005	De otras entidades públicas	1.159.-
	Total M\$	1.159.-

EGRESOS:	AUMENTAR	
22 11	Servicios técnicos y profesionales	500.-
22 03	Combustibles y lubricantes	659.-
	Total M\$	1.159.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA

IX REGION Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Vº Bº
Dirección de Control

APB/MCUP/YTF/ger

DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficinas Partes.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 34

NUMERO DE DECRETO: 52

FECHA MODIFICACION: 03/11/2020

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MOD. PRES. TESTEO Y TRAZABILIDAD

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	1,159,000	
215-22-11-999-000-000	OTROS	500,000	
215-22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	659,000	
TOTALES		2,318,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 150



YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad
de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N°142 de fecha 03 de Noviembre del 2020, Mediante Acuerdo N° 882, aprobó por UNANIMIDAD MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEPTO. SALUD. SEGÚN MEMO N° 227, DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DE RECURSOS SEREMI DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA TESTEO -TRAZABILIDAD - AISLAMIENTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADO POR EL COVID-19.

INGRESOS A AUMENTAR

5 03 006 002	De Otras Entidades Públicas	M\$1.159.-
	TOTAL	M\$1.159.-

EGRESOS A AUMENTAR

22 11	Servicios Técnicos y profesionales	M\$500.-
22 03	Combustibles y Lubricantes	M\$659.-
	TOTAL	M\$1.159.-

MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

Se extiende el presente certificado, al Interesado para los fines que estime pertinente

Curarrehue, 03 de Noviembre 2020



MEMORANDUM N° 227

MAT: Solicita modificación presupuestaria para implementación de estrategia testeo - trazabilidad - aislamiento, con motivo de emergencia COVID-19

CURARREHUE, 30 de octubre de 2020

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE

A : SEÑORES
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saludos, envío a ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	1.159
	TOTAL	M\$	1.159

EGRESOS A AUMENTAR

22 11	Servicios técnicos y profesionales	M\$	500
22 03	Combustibles y lubricantes	M\$	659
	TOTAL	M\$	1.159

Justificación:

Distribución financiera de recursos SEREMI de salud para la implementación de estrategia testeo - trazabilidad - aislamiento, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
Resolución exenta J1 N°005690, de fecha 22/10/2020

Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,



APB/MCRP/gcr
- Sres. Concejales (6) *Gamal* 30.10.2020
- D. Control Interno
- Finanzas Salud

Aldo
DIRECCIÓN DE CONTROL

MEMO N° 891/

MAT: Distribución financiera Resolución
Exenta N°J1 005690

Curarrehue, 26 de octubre de 2020

DE : ENFERMERA SERVICIO DE URGENCIA RURAL
SRTA. MICHELLE APABLAZA PEÑA

A : ENCARGADA DE FINANZAS
SRTA. GABRIELA CORTÉS ROSALES

Junto con saludar, informo distribución financiera para Resolución Exenta N° J1 005690 del 22 de octubre de 2020 "Transfiere fondos a entidad administradora de establecimientos de atención primaria de salud, para implementación de estrategia testeo - trazabilidad - aislamiento, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19".

La suma transferida corresponde a \$1.159.067.-

Distribución financiera:

- \$500.000 gasto RRHH (TENS).
- \$659.067 gasto operacional de combustible.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Michelle Apablaiza P.
Enfermera
18.434.295-2

MICHELLE APABLAZA PEÑA
ENFERMERA SUR
DSM CURARREHUE

MAP/map

Distribución

- El/los Indicados
- Dirección DSM Curarrehue
- Archivo Salud



SEREMI SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
GRM/DOF

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

TRANSFIERE FONDOS A ENTIDAD ADMINISTRADORA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA TESTEO - TRAZABILIDAD - AISLAMIENTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J1 005690

TEMUCO, 22 OCT 2020

VISTOS: estos antecedentes:

1. Decreto N° 04, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores; 2. Resolución Exenta N° J1-3300, de fecha 03.07.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía; 3. Convenio de fecha 26.08.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Curarrehue; 4. Resolución Exenta N° J1- 004282, de fecha 26.08.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía; 5. Presentar rendición con gasto total al mes a rendir, o su equivalente a "0", que es lo que indica la Resolución N°30 de la CGR, donde indica que se debe realizar la rendición correspondiente, independiente de que esta venga en "0". 6. Instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, al Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

1. Que, el acto administrativo de Vistos N° 1 "DECLARÓ ALERTA SANITARIA en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", otorgando, en su artículo 3, facultades extraordinarias a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, para la adopción de todas o de algunas medidas señaladas en él, estado que se prorrogó mediante Decreto de Vistos N° 4.

2. Que, el numeral 30 del artículo 3 del Decreto de Vistos N° 1, establece que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, podrán “*Transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. La transferencia se realizará mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Salud Pública, a través de la Secretaría Regional Ministerial del territorio que corresponda, y contendrá las condiciones, obligaciones y demás se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos*”.

3. Que, mediante Resolución de Vistos N° 2, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, transfirió a la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, la suma de \$ 1.159.067, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, para la implementación de la Estrategia Testeo/Trazabilidad/Aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en el “Protocolo de Coordinación para Acciones de Vigilancia Epidemiológica durante la Pandemia Covid-19 en Chile: Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Asilamiento, elaborado por el MINSAL.

4. Que, mediante Convenio de Vistos N° 3, se establecieron los compromisos del municipio referido, en relación a en la ejecución de la que el destino de los fondos transferidos serían utilizados única y exclusivamente Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Asilamiento, elaborado por el MINSAL, de acuerdo a las etapas, acciones y componentes indicados en aquél, el cual fue aprobado por Resolución de Vistos N° 4.

5. DESARROLLAR VISTOS 5

6. Que, teniendo y consideración lo señalado precedentemente y con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos suscritos en el Convenio de Vistos N° 3 se realiza el presente acto administrativo que viene a autorizar la transferencia de recursos a la entidad administradora de establecimientos de atención primaria de salud, que se indicará a continuación.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S.136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
3. Código Sanitario.
4. Decreto N° 27, fecha 04.08.2020, que designa a doña Gloria Rodríguez Moretti, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
5. Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º TRANSFIERASE, a la Ilustre

Municipalidad de Curarrehue, una segunda remesa por un monto total de \$1.159.067, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública.

2º ESTABLÉZCANSE, las condiciones y

obligaciones que se indican a continuación:

PRIMERO: La finalidad de los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo es la implementación de la estrategia testeo- trazabilidad – aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en “Protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento”, contenido en Ord.B5/2469 del 02.07.2020.

Los recursos que por este acto se transfieren permitirán la implementación de la estrategia durante un mes y, según la condición epidemiológica al término de dicho periodo, se evaluará la transferencia de nuevos recursos.

SEGUNDO: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de atención de salud y se rendirá cuenta documentada de su inversión, en conformidad al procedimiento establecido en el

artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

TERCERO: La entidad administradora de establecimientos de atención de salud remitirá a la unidad de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Si, existieren nuevas remesas a transferir, sólo serán efectuadas si los montos de la transferencia anterior fueron debidamente rendidos, según las condiciones descritas en este presente acto.

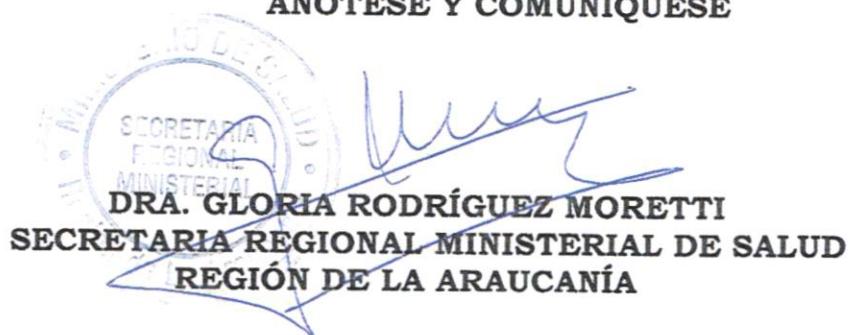
El informe final deberá remitirse a la unidad de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia, señalado en el párrafo PRIMERO del presente, y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados al fisco a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

3º IMPÚTESE, el gasto de esta transferencia a la cuenta presupuestaria 24.03.299 "Transferencias corrientes a otras entidades públicas – Programas Especiales, Atención Primaria", Para atender situaciones de esta emergencia en Atención Primaria, del programa 01 capítulo 09 del presupuesto de la Subsecretaría del Salud Pública, año 2020.

4º AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para girar los recursos señalados en el artículo 1º a las cuentas corrientes informadas por cada entidad receptora.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Curarrehue
• Secretaría SEREMI de Salud
• DAF
• Dpto. Salud Pública y Planificación
• Depto, Jurídico
• Unidad de Finanzas
• Partes